

SOLICITUD BECA ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIOS
SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Plazo de solicitud: del 7 al 21 de octubre de 2024 (inclusive)

Este documento deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, deberán adjuntar la carta de motivación, portfolio académico y, en su caso, certificado de idiomas acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 1) y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2024: Living the European Dream" el martes 15 de octubre de 2024.

Datos personales

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE: Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Nota media del expediente hasta la fecha de la solicitud:

Especialidad y curso:

Teléfono móvil:

Correo electrónico ESADA:

Participación previa en Erasmus+ En caso afirmativo, nº de meses:

Ser estudiante con menos oportunidades (ANEXO 1) En caso afirmativo, indicar cuál (nº):

Escuela y país que solicita (caso de pedir más de un país, establecer la prioridad):

1º

2º

3º

Conocimientos lingüísticos (acreditación oficial):

Inglés	Otro

El abajo firmante, una vez seleccionado, se compromete a cumplir las condiciones que la Beca Erasmus+ y los centros de acogida establezcan.

En, ade de 2024

Fdo. (el solicitante)

ANEXO 1

Un estudiante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- 1) Tener reconocida y calificada legamente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- 2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- 3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 4) Estar en riesgo de exclusión social.
- 5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- 6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- 8) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- 9) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 10) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- 11) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en u otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 250€/mes por pertenencia a uno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.